



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

CICAD

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

XXXVII GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

OEA/Ser.L/XIV. 4.3

17 y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CICAD/LAVEX/doc.17/13 rev.

Brasilia, Brasil

18 septiembre 201

Original: Español

PROPUESTA DE RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS ANTI-LAVADO DE
ACTIVOS A NIVEL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA

“RECOMENDACIONES DEL GELAVEX/CICAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS ANTI-LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AMERICAS Y EL CARIBE

I. Estatus actual del tema.

En el marco de la globalización de los tiempos actuales, los ordenamientos internos deben reaccionar frente a los fenómenos disfuncionales conforme a criterios también globales. Lo anterior ha llevado a que los países tengan conciencia de la necesidad de ajustarse a las normas que hoy rigen en el ámbito financiero mundial y que impactan en múltiples aspectos del desarrollo de los países. Resultado de ello es el sometimiento a las 40 Recomendaciones del GAFI, mismas que establecen hoy el estándar internacional en materia de prevención y represión del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En febrero de 2012, las 40 Recomendaciones del GAFI fueron modificadas desde su última versión en 2003, produciéndose modificaciones que incluyen algunos aspectos destacables, entre ellos está que todo el sistema de prevención y combate ALD/CFT debe estar basado en la “evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos”. Esto implica que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de LA/FT, deben tomar acción y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente esos riesgos (R. 1 GAFI).

Otros aspectos relevantes son el Decomiso de Bienes, la investigación patrimonial proactiva en paralelo de los delitos determinantes, y los sistemas de administración de los haberes decomisados a los delincuentes. La R. 2 del GAFI establece que los países deben adoptar medidas –incluso legislativas- que permitan a sus autoridades competentes incautar y decomisar el objeto, producto e instrumento utilizado o destinado a utilizar en los delitos de LA/FT y sus delitos determinantes. La R. 38 del GAFI prevé que los países deben asegurar que cuenten con la autoridad para tomar una acción rápida en respuesta a solicitudes extranjeras para identificar, incautar y decomisar los bienes vinculados al LA/FT; así como deben contar también con mecanismos eficaces para administrar dichos bienes, y acuerdos para coordinar procesos de incautación y decomiso, incluyendo la repartición de activos decomisados.

Con motivo de la revisión de estos estándares, los países a nivel global enfrentarán una nueva ronda de evaluaciones mutuas, y con ello nuevos desafíos, en las que prevalecerá la efectividad de su implementación.

Las evaluaciones mutuas de los organismos especializados estilo GAFI (GAFIC, GAFISUD), ha influido en que los sistemas de prevención y represión ALD/CFT se encuentren más o menos desarrollados y homologadas sus legislaciones a nivel internacional, sin perjuicio de algunas modificaciones que los países deben realizar para adecuar sus ordenamientos jurídicos a estos nuevos estándares.

Como consecuencia de las evaluaciones mutuas, las estadísticas actuales sugieren que en este aspecto –efectividad- existen obstáculos y deficiencias que superar, como son: el bajo número de

sentencias condenatorias en casos de LA/FT; deficiencias operativas en materia de cooperación internacional para la recuperación de activos y su correspondiente decomiso; y la ausencia –en algunos países- de sistemas o mecanismos eficaces para administrar bienes incautados y decomisados.

En consecuencia, el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la CICAD, sobre la base de los trabajos aprobados en su última Reunión Plenaria durante el mes de septiembre de 2013 en Brasilia y las demás recomendaciones que ha emitido este Grupo, recomienda las siguientes líneas de acción como medidas eficaces que los Estados Miembros podrían implementar para procurar el mejoramiento de sus sistemas de lucha ALD/CFT:

II. Acciones o aspiraciones para el año 2020.

a) Fortalecer las capacidades de las autoridades encargadas del combate a los delitos de lavado de activos y delitos conexos.

Los diferentes programas de asistencia técnica y capacitación que la Secretaría Ejecutiva (SE) ha ejecutado a nivel continental en materia ALD/CFT durante los últimos 5 años, así como por los resultados que arrojan las evaluaciones mutuas de los organismos especializados estilo GAFI, sugieren una muy relativa efectividad en el ámbito de las actuaciones de los órganos de administración de justicia, reflejado esto principalmente por el bajo de número de procesos judiciales instados y también pocas sentencias condenatorias firmes.

Un programa integral de capacitación ALD/CFT que tenga por objeto fortalecer las capacidades técnico-jurídicas de jueces y fiscales en la investigación y juzgamiento de estos casos dentro de los sistemas penales acusatorios es clave para lograr mayor efectividad en los sistemas de prevención y combate de estas actividades delictivas. Este Programa debería contener temas centrales como: tipología y lógica del delito de lavado de dinero; principios y marcos legales internacionales que regulan el lavado de dinero; legislación nacional sobre lavado de dinero; aspectos procesales y penales vinculados a los juicios de lavado de dinero; y cooperación judicial internacional.

La SE de la CICAD ha sido pionera en este tipo de asistencia técnica, consolidándose a través de su “Programa para Jueces y Fiscales” el que se ha ejecutado a nivel continental con gran prestigio especialmente por su reconocida red de expertos internacionales. La continuidad de este Programa, complementado con los trabajos que actualmente desarrolla el Grupo de Expertos para el control del Lavado de Activos de la CICAD (identificación y análisis de factores de riesgo asociados al lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel continental y una Guía de trabajo en materia de investigación patrimonial), ayudarían significativamente a superar las deficiencias de efectividad en materia de aplicación de la ley.

b) Mejorar la eficacia de la Cooperación Internacional en materia de recuperación de activos

El Grupo de Expertos para el control del Lavado de Activos (GELAVEX) de la CICAD, ha desarrollado una propuesta para que, a través de la Secretaría Ejecutiva (SE) de la CICAD y bajo el monitoreo del GELAVEX, diseñe un programa para optimizar la cooperación

internacional que contenga: 1) Documento de disposiciones marco de cooperación internacional para la recuperación de activos, que sirva como referencia a todos los estados miembros; 2) Un programa de capacitación para la aplicación de las disposiciones que integran el documento del numeral anterior; y 3) Diseño de una base de datos estructurada para facilitar la cooperación internacional. Esta propuesta busca homologar las legislaciones internas de los países para hacer más eficiente la asistencia jurídica internacional en materia de recuperación de activos, superando las deficiencias actuales en términos de agilidad en su tramitación, homologar terminología, prestar asistencia judicial mutua en casos de extinción de dominio (aún y cuando los países no tenga una ley de extinción), administración de bienes que otro país requiere sean incautados, reconocimiento de sentencias u órdenes de decomiso, repartición de bienes decomisados, entre otros aspectos que hoy en día no se encuentran plenamente regulados.

c) Desarrollar y/o fortalecer los sistemas de Decomiso, incluyendo la investigación patrimonial, la administración de bienes de origen delictivo y sus Unidades Especializadas:

La SE ha ejecutado desde el año 2008 el Programa de “Bienes Decomisados en América Latina” – BIDAL, el cual es un proyecto desarrollado, aprobado y monitoreado por el GELAVEX, siendo el Decomiso la principal herramienta estratégica de política criminal internacional tendiente a desarticular el poder económico y financiero de las organizaciones criminales transnacionales.

La falta de un sistema eficaz para la administración de los bienes genera altos costes para el Estado, pues los bienes incautados se acumulan y el proceso penal no avanza a la misma velocidad del deterioro de los mismos.

El tema del Decomiso es transversal: Los bienes decomisados deberían ser aprovechados, no solo para fortalecer la lucha o el combate contra el tráfico ilícito de drogas y delincuencia organizada, sino también para coadyuvar en los esfuerzos por reducir la demanda, integrando su destinación al fortalecimiento y desarrollo de las políticas públicas de prevención, tratamiento y reincursión social.

El GELAVEX ha trabajado y continúa haciéndolo en este tema. Actualmente se han elaborado una guía de auto-evaluación de los sistemas de decomiso y una guía de investigación patrimonial; documentos que fueron aprobados en la última reunión plenaria llevada a cabo en Brasilia en septiembre de 2013.

Un programa de asistencia técnica tendiente a lograr el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de decomiso, que incluya la administración eficaz de los bienes incautados y decomisados a través de una Unidad Especializada, coadyuvará al establecimiento de normas de buen gobierno y transparencia administrativa en la gestión y administración de los bienes, procurando así su máximo beneficio.

d) Avanzar en el estudio de instrumentos metodológicos que permitan a cada país desarrollar sus análisis de factores de riesgos, en cooperación con los organismos internacionales especializados.

BORRADOR